

Departamento de Educación del Estado de Maryland
División de Servicios de Rehabilitación
Consentimiento para la divulgación de información

Nombre: _____ ID del participante: _____

Solicito y autorizo a la División de Servicios de Rehabilitación a divulgar cierta información confidencial de mi expediente a:

Nombre: _____

Organización: _____

Dirección 1: _____

Dirección 2: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Propósito de la divulgación:

Comunicación continua para ayudar en la planificación y prestación de servicios de rehabilitación vocacional y/o los servicios de transición previa al empleo (Pre-ETS)

Otro: _____

Información específica por divulgar:

Evaluación psicológica

Informes médicos

Evaluación vocacional

Información de empleo para fines de verificación

Otro: _____

A menos que sea revocado por mí por escrito, este consentimiento (marque una):

Será válido durante 45 días a partir de la fecha de la firma

Vencerá el (fecha): _____.

Leí o me explicaron la información anterior y la entiendo.

Firma de la persona que solicita la divulgación
o de su representante

Fecha

Firma del personal de DORS autorizado a divulgar
la información

Fecha

Aviso sobre la divulgación posterior de información

Esta información le ha sido divulgada a partir de expedientes cuya confidencialidad está protegida por las leyes federales y estatales. Los reglamentos federales le prohíben hacer cualquier otra divulgación sin el consentimiento específico por escrito de la persona a la que pertenece o según lo permitido por dichos reglamentos. La autorización general para la divulgación de información NO es suficiente para este propósito.

La información médica, psicológica o de otro tipo que pueda ser perjudicial para la persona no se puede divulgar directamente, sino que se le debe proporcionar a un tercero elegido por la persona. En el caso de que el tribunal designe a un representante para la persona, es a esa persona a quien se le debe entregar la información.

La información sobre personas menores de edad, es decir, menores de 18 años, que se refiera o revele el diagnóstico o el tratamiento del abuso de sustancias no se podrá divulgar al representante de la persona, incluidos el/la padre/madre o tutor/a. Solo se podrá hacerlo con el consentimiento explícito por escrito de la persona, de conformidad con la normativa federal sobre la confidencialidad del abuso de alcohol y drogas, 42 CFR §2.

La información debe gestionarse de forma que se proteja la confidencialidad y se evite su divulgación no autorizada. Cualquiera que divulgue o utilice intencionadamente información confidencial en violación de la ley puede ser responsable ante el individuo de los daños reales y punitivos, de los honorarios de los/las abogados/as y de los costes del litigio. A su vez, puede estar sujeto a sanciones penales (vea el artículo sobre el Gobierno del Estado, §§10-626 y 10-627, Código Anotado de Maryland).